



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 060-2019-ANA-AAA.TIT-ALA JULIACA

Juliaca, 30 MAY 2019

### VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Juliaca, ingresado con C.U.T. N° 84506-2019, presentada por la señora Dianne Julissa Ali Ninasivincha en calidad de Presidenta de la Asociación de Técnicos y Profesionales Agropecuarios y Otros - Arequipa, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial del río Cabanillas, para el proyecto "Instalación de Riego Tecnificado por Goteo en el Sector la Curva del Distrito de Santa Lucía, Provincia de Lampa, Departamento de Puno", y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, según establece el numeral 79.3 del artículo 79° Procedimiento para el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua, del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, indica que, los procedimientos administrativos para la obtención de una licencia de uso de agua que deben tramitar los interesados, son: a) *Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico*, b) Aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico (acreditación), c) Autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico y d) Licencia de uso de agua;

**Que**, según establece el artículo 80° Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico, del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, indica que, el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto a una misma fuente de agua, tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogables;

**Que**, en ese contexto el administrado, mediante el documento visto de fecha 07.05.2019, presentada por la señora Dianne Julissa Ali Ninasivincha, solicita Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial del río Cabanillas. El objetivo del proyecto es realizar el cultivo de cebada, con la aplicación de riego tecnificado utilizando el sistema de riego por goteo, el cual permitirá satisfacer la demanda que existe en el mercado local e internacional. Para el logro de dichos objetivos, se pretende la construcción de cuatro (04) micro reservorios, cubiertos con geo membranas, los micro reservorios tendrán dimensiones de: cinco (05) metros de largo por tres (03) metros de ancho y una altura de dos (02) metros, dichos reservorios serán empleados para el almacenamiento de las aguas captadas del río Cabanillas, y poder distribuir el agua hacia las parcelas del cultivo;

**Que**, a folios 32, obra el Informe Técnico N°030-2019-ANA-AAA.TIT-ALA JULIACA/SMC, del 30.05.2019, concluyendo que es procedente la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial del río Cabanillas, a favor de la Asociación de Técnicos y Profesionales Agropecuarios y Otros – Arequipa, representado por la señora Dianne Julissa Ali Ninasivincha en calidad de Presidenta, para que realice el estudio para el proyecto "Instalación de Riego Tecnificado por Goteo en el Sector la Curva del



Distrito de Santa Lucia, Provincia de Lampa, Departamento de Puno". Asimismo, se informa que, las aguas que discurren por el rio Cabanillas son provenientes del Embalse Lagunillas y sus afluentes (Reserva de los Recursos Hídricos), las cuales mediante Resolución Jefatural N° 199-2018-ANA, se otorga la prórroga de la reserva de los recursos hídricos por un periodo de dos (02) años y un volumen 446.90 Hm<sup>3</sup> a favor del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PELT) del Ministerio de Agricultura y Riego, para atender la demanda hídrica poblacional y agrícola del Sistema Integral Lagunillas;

Por las consideraciones antes expuestas y al amparo de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y la Resolución Jefatural N°047-2018-ANA; ésta Administración Local de Agua Juliaca;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Otorgar**, Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial del rio Cabanillas, para el proyecto "Instalación de Riego Tecnificado por Goteo en el Sector la Curva del Distrito de Santa Lucia, Provincia de Lampa, Departamento de Puno", a favor de la Asociación de Técnicos y Profesionales Agropecuarios y Otros – Arequipa, representada por la señora Dianne Julissa Ali Ninasivincha en calidad de Presidenta, de acuerdo al Informe Técnico N°030-2019-ANA-AAA.TIT-ALA JULIACA/SMC, que es parte integrante del expediente administrativo; según el detalle consignado en la siguiente Tabla:



Fuente de Agua		UBICACIÓN DEL PUNTO DE INICIO Y FINAL DEL TRAMO									
		Política			Hidrográfica			Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Unidad Hidrográfica-Código	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal		
									Punto	Este (m)	Norte (m)
Rio	Cabanillas	Puno	Lampa	Santa Lucia	Coata	UH: 0176	WGS 84	19 S	Captación 03	334587	8264896

**ARTÍCULO 2°.-** Precisar que la Autorización indicada tiene una vigencia de dos (02) año contados a partir de notificada la presente resolución;

**ARTICULO 3°.-** Señalar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras en materia de estudio. Cumplido dicho plazo deberá tramitar la acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras para el otorgamiento de licencia de uso de agua de acuerdo a los términos de referencia del Art. 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecuciones de Obra en Fuentes Naturales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

**ARTICULO 4°.-** Remítase copia de la presente resolución a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, a la Administración Local de Agua Juliaca y encargarle a su vez, la notificación de la presente al administrado, con las formalidades de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



**Ing. WILFREDO SIMON CURRO YUCRA**  
Administrador  
Administración Local de Agua Juliaca